



ANEXO JUSTIFICATIVO DE AFECCIONES AEROPORTUARIAS

Todas las parcelas incluidas en esa modificación, tanto las evaluadas inicialmente como las finalmente determinadas como elegibles tienen como uso característico el Terciario Exclusivo, quedando expresamente prohibido el uso residencial. Se modifica únicamente el artículo 14.2.118 (páginas 21 y 22 de la modificación) para permitir la compatibilidad del uso industrial con carácter igualmente exclusivo en aquellas parcelas que por su tamaño, por estar en un entorno industrial consolidado, alejados de suelo residencial y sin un impacto en el paisaje urbano relevante, puedan acoger usos industriales que en ningún caso suponen aumento de edificabilidad ni de altura máxima que permanece en 10 mts.

Se detalla a continuación la situación de las parcelas respecto a las servidumbres propias del sistema general aeroportuario.

Respecto a la Zona de Servicio Aeroportuaria.

- Se adjunta plano con el límite de la Zona de Servicio Aeroportuaria y el ámbito de estudio (parcelas) que se ha marcado en color magenta.
- Se adjunta la normativa modificada marcada en color azul así como las fichas urbanísticas actuales y modificadas correspondientes a las parcelas afectadas en la que se puede comprobar que no cambia la calificación de la Zona de Servicio como Sistema General Aeroportuario ni su denominación y que los usos admisibles son exclusivamente los previstos en la planificación aeroportuaria y en general los necesarios para la explotación del aeropuerto.

Respecto a las Afecciones Acústicas

- Se adjunta plano con el límite de la Zona de Afecciones Sónicas y el ámbito de estudio (parcelas) que se ha marcado en color magenta.
- Una relación de los ámbitos afectados (parcelas) por la huellas de ruido con los usos predominantes, los usos permitidos y los usos prohibidos.
- Se adjunta la normativa modificada marcada en color azul así como las fichas urbanísticas actuales y modificadas correspondientes a las parcelas afectadas en la que se puede comprobar que no se consideran compatibles los usos residenciales ni los dotacionales educativos o sanitarios
- NO se cambia la calificación de la Zona de Servicio como Sistema General Aeroportuario ni su denominación y los usos admisibles son exclusivamente los previstos en la planificación aeroportuaria y en general los necesarios para la explotación del aeropuerto.

Respecto a las Servidumbres Aeronáuticas.

- Se adjunta plano con el límite de la Zona de Afecciones Sónicas y el ámbito de estudio (parcelas) que se ha marcado en color magenta.
- Una relación de los ámbitos (parcelas) afectados por las servidumbres aeronáuticas, indicando que no se cambian las alturas por lo que no se prevé

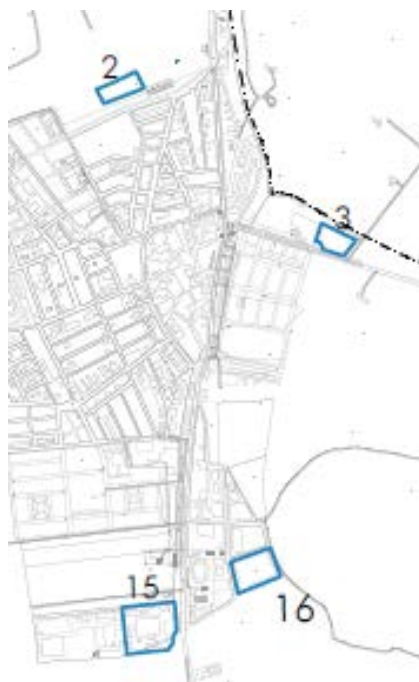




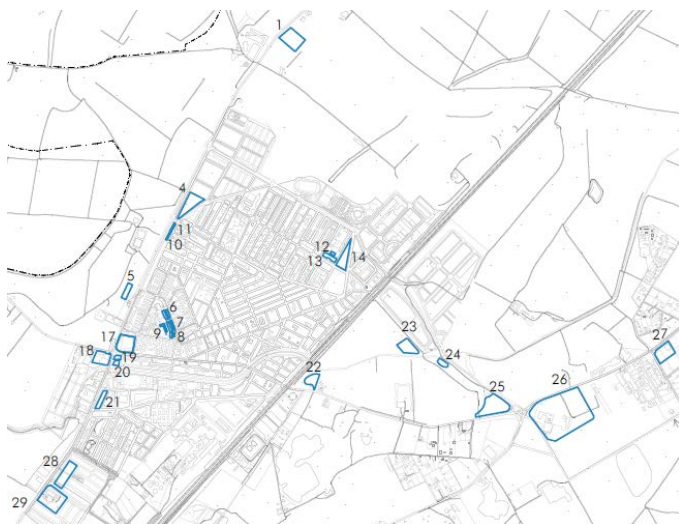
interferencia con las superficies de limitación de alturas que presentan las servidumbres aeronáuticas.

- Se adjunta normativa modificada donde se puede comprobar , entre otras cosas, que el ámbito (parcelas) se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) pero que no se prevé que ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, carteles, etc.), así como el gálibo de los vehículos , sobrepase esas alturas.

RELACIÓN DE AMBITOS AFECTADOS (PARCELAS)



NUCLEO DE SAN JOSÉ



Número	Denominación	Ficha del planeamiento	Tipo de suelo	Superficie (m²)
01	SUO/SJ-1	A6	SUO	10988
02	UE/R-6	B3	SUNC	5380*
03	SUNC/API-UE/R-9	B3	SUNC	5245
04	Av. de Boyeros	B5 - B6	SUC	9205
05	SUO/API-SUP 1.03	C5	SUO	2951
06	Comerciales La Paz	C5	SUC	1562
07	Comerciales La Paz	C5	SUC	860
08	Comerciales La Paz	C5	SUC	1824
09	Comerciales La Paz	C5	SUC	936
10	C/ Jorge Manrique	C5	SUC	501
11	C/ Jorge Manrique	C5	SUC	524
12	C/ Vereda de los Solares	C6	SUC	480
13	Centro Comercial	C6	SUC	2268
14	Mercadona	C6	SUC	6348
15	SC/R-1	D3	SUNC	17297*
16	UE/R-4	D3	SUNC	6357

03	SUNC/API-UE/R-9	B3	SUNC	5245
04	Av. de Boyeros	B5 - B6	SUC	9205
05	SUO/API-SUP 1.03	C5	SUO	2951
06	Comerciales La Paz	C5	SUC	1562
07	Comerciales La Paz	C5	SUC	860
08	Comerciales La Paz	C5	SUC	1824
09	Comerciales La Paz	C5	SUC	936
10	C/ Jorge Manrique	C5	SUC	501
11	C/ Jorge Manrique	C5	SUC	524
12	C/ Vereda de los Solares	C6	SUC	480
13	Centro Comercial	C6	SUC	2268
14	Mercadona	C6	SUC	6348
15	SC/R-1	D3	SUNC	17297*
16	UE/R-4	D3	SUNC	6357
17	Av. El Malecón	D5	SUC	10071
18	Av. La Unión	D5	SUC	7139
19	Venta El Cruce	D5	SUC	946
20	Hotel El Cruce	D5	SUC	881
21	C/ Severo Ochoa	D5	SUC	3015
22	SUO/API-SUP 1.08	D6	SUO	5515
23	SUO/API-SUP 1.08	D7	SUO	6990
24	SUO/API-SUP 1.08	D7	SUO	1932
25	SUO/API-SUP 1.08	D7	SUO	15792
26	SUS/CÑ-2	D7	SUO	NP
27	UE/UR-2	D8	SUC	9301
28	SUO/API-SUP 1.05	E5	SUO	9150*
29	SUO/API-SUP 1.05	E5	SUO	16973*
30	Hotel Majaravique	H3	SUC	3803





ENTORNO NACIONAL IV



23	SUO/API-SUP 1.08	D7	SUO	6990
24	SUO/API-SUP 1.08	D7	SUO	1932
25	SUO/API-SUP 1.08	D7	SUO	15792
26	SUS/CÑ-2	D7	SUO	NP
27	UE/UR-2	D8	SUC	9301
28	SUO/API-SUP 1.05	E5	SUO	9150*
29	SUO/API-SUP 1.05	E5	SUO	16973*
30	Hotel Majaravique	H3	SUC	3803
31	SUO/API-ESPARTALES	K10	SUC	34902*
32	Coca-cola	K11	SUC	3760
33	SUO/API-SUP 2.04	L12	SUO	37845
34	SUC/API-SUP 1.06	L12	SUC	1816
35	SUC/API-SUP 1.06	L12	SUC	10315
36	SUC/API-SUP 1.06	L12	SUC	1816

HASH DEL CERTIFICADO:
 A99DB01D1B960D2469B286F91D0B868E5467CFAD1

FECHA DE FIRMA:
 22/10/2019

PUESTO DE TRABAJO:
 Secretario

NOMBRE:
 Moisés Roncero Vilarrubi

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC24F4363A0F357C74E88

